

ORD.: N° 2244/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002775

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información

RECOLETA, 08 de noviembre de 2018

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: FRANCISCO MANZANO – Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 09 de octubre de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimada/o, Junto con saludar, en virtud de un estudio de tesis a realizar estoy Recopilando información de la actividad municipal en redes sociales, Por lo que necesito conocer

- 1. ¿Cuál es el motivo de la creación del canal de comunicación Twitter?*
- 2. ¿Cuál es la naturaleza de la cuenta twitter, Fan Page de Facebook e Instagram, su creación se realizó bajo una ordenanza municipal o acto administrativo?*
- 3. Fecha de creación de cuenta municipal Twitter, Fan page de Facebook e Instagram.*
- 4. Funcionarios a cargo del manejo de las cuentas.*
- 5. Recursos destinados al funcionamiento de las redes sociales*
- 6. La importancia de las Redes Sociales en la labor municipal, ¿existe algún protocolo o pasos a seguir ante la recepción de solicitudes por medio de estos medios de comunicación?"*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Comunicaciones, se adjunta memorándum N°121, por medio del cual se da respuesta a cada pregunta de su solicitud.

De no estar conforme con la respuesta precedente o vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg